

El Banco - Magdalena, enero, veinticinco (25) de dos mil veinticuatro (2024)

Informe secretarial

Paso al despacho del señor juez el presente proceso, informando que se dio en traslado el dictamen pericial, y que en el transcurso del mismo, el apoderado de Seguros Bolívar S.A., solicitó requerir a los médicos que realizaron dicho dictamen, para su interrogatorio, posteriormente, desistió de la citación a los mismos. Por otro lado, se informa que en este proceso se encontraba programada la audiencia de trámite y juzgamiento, la cual fue aplazada a la espera de que se allegara al expediente el dictamen pericial. Provea.



Álvaro Javier Vega Rocha
Secretario.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO
EL BANCO MAGDALENA**

El Banco - Magdalena, enero veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

DEMANDANTE: HERNANDO SÓCRATES TORRES GARCÍA.

DEMANDADO: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Y OTROS.

RAD. 47-245-31-05-001-2020-00087-00.

Teniendo en cuenta que en el término de traslado del dictamen pericial el apoderado de Seguros Bolívar solicitó la comparecencia de los médicos peritos, y que posteriormente desistió de la citación de los mismos, el despacho no hará ningún pronunciamiento frente a dichas solicitudes.

Al lado de lo anterior, **Se fija como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P. del T. y S.S., el día 16 de mayo de 2024, a las 9:00 a.m.**

Se informa a las partes que la audiencia se celebrará de manera virtual a través de la plataforma Teams y/o Lifesize. Por secretaría, remítase oportunamente el link a las partes para que puedan acceder a la audiencia.

Se previene a los abogados de las partes, para que en el evento de que no cuenten con las herramientas tecnológicas para su asistencia a la audiencia, así lo hagan saber al despacho con anticipación, a fin de que se habilite la sala de audiencias y así poder garantizar su comparecencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO

JUEZ

Marco Antonio Reyes Cantillo

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
El Banco - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8610b29c1394db4eae887423ca9d1386fcbd39a1918f0bcb507a7e9cda24bb1**

Documento generado en 26/01/2024 01:21:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>